



Colegio Nacional Universidad Nacional de La Plata
Contenidos Mínimos
Asignatura: Psicología

Educación Secundaria Superior

- La adolescencia como construcción socio histórica.
- Influencia de la posmodernidad: la relación con la familia, grupos de pares, sociedad.
- Los medios de comunicación y la adolescencia.
- Identidad adolescente. Adolescencia y sexualidad: su construcción psíquica.
- Situaciones tóxicas, violencia y riesgos en los adolescentes.

gy
H

CURRICULUM VITAE NORMALIZADO

1. Datos personales

Apellido y nombres
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Nacionalidad
Estado civil
Documento de identidad tipo y número
Domicilio real (calle, localidad, C.P, provincia)
T.E., Fax
Correo electrónico (*Art. 20 Párrafo 3º y 4º Ord. 101*)
Domicilio constituido dentro del radio urbano de La Plata (*Art. 20 Ord. 101*)
(calle, n° de piso - dpto., T.E., Fax)

2. Títulos y estudios realizados

2.1. Títulos (Expedido por, fecha y promedio)

2.1.1. Universitarios

2.1.2. Estudios superiores no universitarios

2.1.3. Secundarios

2.2. Estudios incompletos (Institución - Porcentaje acreditado)

3. Antecedentes docentes

3.1. Antigüedad

3.1.1. En la docencia

3.1.2. En la Institución

3.2. Cargos desempeñados (Asignatura - Período de desempeño)

3.2.1. En los colegios del sistema de pregrado universitario de nivel inicial, primario y secundario de la UNLP obtenidos por concurso, regularizados, interinos, suplentes

3.2.2. En la Institución

3.2.3. En otras instituciones (cargo, asignatura, lugar y período de desempeño)

3.2.4. En otros niveles





4. Antecedentes académicos

4.1. Cursos y seminarios a los que asistió (Institución, carga horaria, con/sin evaluación, año)

4.2. Jornadas, Congresos, Simposios, etc. a los que asistió en calidad de participante (Institución y año)

4.3. Cursos y seminarios que dictó (Institución, carga horaria, año)

4.4. Jornadas, Congresos, Simposios, etc. a los que asistió en calidad de expositor, organizador, otros. (Institución y año)

4.5. Producciones

4.5.1. Publicaciones (con/ sin referato)

4.5.2. Otras –artísticas, didácticas, tecnológicas, otras– (con/sin referato)

5. Antecedentes en investigación

6. Antecedentes en extensión

7. Aportes significativos a la organización curricular (en el ámbito institucional, departamental, áulico)

8. Participación en comisiones (asesoras, evaluadoras, académicas)

9. Otros antecedentes de interés

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender, haciendo constar expresamente que acepto se me efectúe en el correo electrónico constituido, toda notificación relacionada con las actuaciones.

.....
Fecha y firma

///Plata, 25 de abril de 2014

Vistas las presentes actuaciones, este Consejo de Enseñanza Media y Primaria, en su reunión del día de la fecha, resuelve:

1. Aprobar la solicitud de convocatoria a concursos docentes elevada por el Colegio Nacional Rafael Hernández obrante en fs(2)
2. Proponer a los siguientes profesores a integrar los Jurados que deberán entender la substanciación de los concursos de referencia (Conf. Ordenanza N°279)

Asignatura: PSICOLOGÍA

- Un profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina.
 - **Titular: Viguera Ariel**
 - **Suplente: Quiles Cristina**
 - Un profesor ordinario del sistema de grado especialista en la enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado.
 - **Titular: García Lavandal Livia**
 - **Suplente: Bonicatto Ernesto**
 - Un profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará en el concurso.
 - **Titular: Martínez Silvina**
 - **Suplente: Durán Patricia**
3. Aprobar, a los fines establecidos en el Art. 5 inciso 5 de la Ordenanza 279, la presentación de los contenidos mínimos, a fs 1, enmarcada en el Proyecto Institucional, del Colegio Nacional, obrante en el expediente 1300-1053/13.
 4. A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 2 de la Ordenanza 279, propuesta pedagógica enmarcada en el proyecto institucional, mencionado en el punto anterior, del Colegio objeto de la convocatoria. La misma se presentará en original y cinco copias todo firmado en un único sobre cerrado que será abierto en el momento del concurso, el que contendrá también el "Curriculum Vitae" normalizado, confeccionado, observando los criterios de ordenamiento del modelo agregado precedentemente.
 5. Aprobar, en los términos del Art. 25 de la Ordenanza N° 279, que la oposición se desarrollará según las siguientes modalidades:
 - Cada integrante del Jurado, titular, o su respectivo suplente, propondrá, en sobre cerrado, dos temas seleccionados de los contenidos mínimos aprobados para el concurso.
 - En acto público a realizarse 48 hs antes de la fecha establecida para la substanciación de la oposición, se sortearán tres de los seis temas presentados por el conjunto de profesores.

6
A

94
74

- Los concursantes elegirán uno de los tres temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición.
- La clase de oposición tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otros aspirantes

CONSEJO DE ENSEÑANZA MEDIA Y PRIMARIA

Amuniz
Lanzetta

Maria José M. S. Mendoza

Zappettini, N.C.

Stalder

M. Coto y G. G. G.

Fernandez

Hector J. Pérez



///Plata, 11 MAR. 2015

VISTO la Ordenanza n° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y
CONSIDERANDO:

que el Colegio Nacional "Rafael Hernández" ha elevado a fs. 2 la correspondiente propuesta de convocatoria;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza n° 279 el CEMYP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, tres (3) horas cátedra de "Psicología" de la Educación Secundaria Superior del Colegio Nacional "Rafael Hernández", en horario a confirmar, con régimen anual.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de abril de 2015, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del mencionado Colegio, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas, mediante formulario "ad hoc", el que deberá retirarse en el mismo Establecimiento.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. a) de la Ordenanza n° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:

Titular:

Ariel VIGUERA.

Suplente:

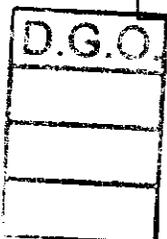
Cristina QUILES.

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

Titular:

Livia GARCÍA LAVANDAL.

////





////

Suplente:
Ernesto BONICATTO.

Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

Titular:
Silvina MARTÍNEZ.

Suplente:
Patricia DURÁN.

Representantes del Claustro de Graduados:

Titular:
Irene ASCAINI.

Suplente:
Mariana VELASCO.

Representantes del Claustro de Estudiantes:

Titular:
Lautaro Manuel CORREA.

Suplente:
Fernanda NAPOLITANO.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición será el oportunamente aprobado por el CEMYP y que como ANEXOS I y II pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

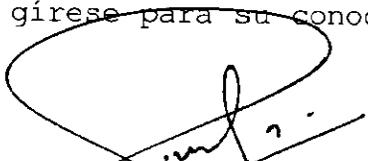
ARTÍCULO 5°.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° Inc. 3) de la Ordenanza 279 deberán presentarse metodizados, de acuerdo con los criterios establecidos en el ANEXO III que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio Nacional "Rafael Hernández", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al mencionado Colegio, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza n° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

RESOLUCIÓN N° 133

D.G.O.
Acr/SS.



LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata



Dr. LEONARDO J. GONZALEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata